



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-C/MPP

Puno, 30 de julio del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2016, el Dictamen N° 009-2016-MPP-SR/CODHPC, sobre la **Suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación de Alcohólicos Anónimos - Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento de fecha 22 de abril del 2016, emitido por el Comité de Servicios del Grupo Transmítelo se adjunta copia del convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Asociación Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos del Perú, cuyo objeto del convenio es establecer las condiciones generales de colaboración y apoyo entre el MINSA y la Asociación para prevenir y combatir el alcoholismo.

Que, mediante el Informe N° 019-2016-MPP-GDHPC-PPTCD de fecha 05 de mayo del 2016 emitido por el Coordinador de P.P.T.C.D., documento en el cual se concluye indicando que su opinión es que se considere la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación de Alcohólicos Anónimos - Puno, siendo un factor importante articular esfuerzos para la realización de acciones conjuntas entre ambas entidades y sobre todo considerar las acciones del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PPTCD, que son realizados en forma permanente por el Equipo del Programa a cargo de la Municipalidad Provincial de Puno y DEVIDA.

Que, el Objeto del presente convenio es establecer las condiciones generales de colaboración y apoyo entre la Municipalidad y la Asociación, a fin de aprovechar la gran experiencia que posee la Asociación en materia de control y recuperación del alcoholismo, asimismo como la rehabilitación de pacientes alcohólicos, en beneficio de la salud de la población puneña, de los usuarios de servicios de la Municipalidad, de su persona y el de sus familiares.

Que, a través de la Opinión Legal N° 291-2016/MPP/GAJ, de fecha 17 de mayo del 2016, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación y Suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación de Alcohólicos Anónimos - Puno, debiendo ser elevado al pleno de concejo, para su evaluación y aprobación.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-C/MPP

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación de Alcohólicos Anónimos – Puno, debiendo modificarse la Cláusula Décimo Tercera.- Solución de Controversias, siendo la disolución por acuerdo mutuo, según los considerandos expuestos, el mismo que como anexo forma parte del presente (a folios 06).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE